COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-MHC-025-2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0269 DE 07/10/2026

En Hato Corozal (Casanare), 07 de Octubre de 2026

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES EL HATO SAS
Nit 900.936.599-1
R/L KENIA TATIANA ABRIL BARRERA
C.C. 1.029.660.506
Dirección: Calle 7 No. 7-43 Las villas
Correo: serviintegraleselhato@outlook.com
Número de teléfono: 3102725852
Paz de Ariporo, Casanare

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC-MHC-0025-2026

En mi condición de Alcaldesa Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública **No. SMC-025-2026**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a los consagrados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable en el procedimiento de la invitación de la Mínima Cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "**REALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"**

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SMC-MHC-025-2026**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0269 DE 07/10/2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR ANTES IVA	IVA /INC	SUBTOTAL	VALOR IVA/INC	VALOR TOTAL
1	Sándwich, Pan tajado (2 tajadas de 22 g cada una.) Queso doble crema (tajada con un peso neto de 25 g) Jamón (tajada con un peso neto de 16.6 g)	Unidad	100	$ 5.525	8%	$ 552.500	$ 44.200	$ 596.700
2	Empanada, elaborada en una masa, generalmente de pan u hojaldre que envuelve un relleno de carne y que se cocina al horno. Peso por unidad 120 gr	Unidad	100	$ 3.485	8%	$ 348.500	$ 27.880	$ 376.380
3	Jugo x 200 ml.Sabores surtidos, presentación individual en caja x 200 ml	Unidad	100	$ 2.168	19%	$ 216.750	$ 41.183	$ 257.933
4	Gaseosa sabores surtidos. Botella individual de 3L	Unidad	13	$ 12.750	19%	$ 165.750	$ 31.493	$ 197.243
5	Paquete de bolsas de agua tratada x 15 unidades de 350 ml, cada una	Paquete	12	$ 6.375	0%	$ 76.500	$ 0	$ 76.500
6	Decoración con globos en forma de arco	Unidad	1	$ 476.000	19%	$ 476.000	$ 90.440	$ 566.440
7	Suministro e instalación de un (1) mantel para cubrir tres (3) mesas plásticas cuadradas	Unidad	2	$ 29.750	19%	$ 59.500	$ 11.305	$ 70.805
8	Arreglo floral de 70 cm de largo por 20 de ancho, con flores naturales	Unidad	1	$ 323.000	19%	$ 323.000	$ 61.370	$ 384.370
9	Servicio de Alquiler de Sonido	Unidad	1	$ 1.173.000	19%	$ 1.173.000	$ 222.870	$ 1.395.870
10	Diseño y grabación de audio musicalizado (Jingle) con mensaje publicitario a la semana por la paz.	Unidad	1	$ 83.300	19%	$ 83.300	$ 15.827	$ 99.127
11	Servicio de Perifoneo	Unidad	9	$ 38.250	19%	$ 344.250	$ 65.408	$ 409.658
12	Impresión y empaste de libros	Unidad	4	$ 403.750	19%	$ 1.615.000	$ 306.850	$ 1.921.850
13	Suministro, diseño, impresión, instalación y entrega de pendón publicitario	Unidad	1	$ 263.500	19%	$ 263.500	$ 50.065	$ 313.565
14	Suministro de set de seis (6) pinceles No. (2, 4, 6, 8, 10, 12) para actividades artísticas	Set de seis (6) pinceles	3	$ 15.725	19%	$ 47.175	$ 8.963	$ 56.138
15	Pintura de esmalte	¼ de Galón	3	$ 52.700	19%	$ 158.100	$ 30.039	$ 188.139
16	Pintura Tipo 1-Vinilo	Cuñete de 5 galones	1	$ 306.000	19%	$ 306.000	$ 58.140	$ 364.140
17	Brochas por 3 Unidades	Set de tres (3) brochas	3	$ 17.850	19%	$ 53.550	$ 10.175	$ 63.725
18	Rodillo felpa profesional 9 pulgadas	Set de tres (3) rodillos	3	$ 35.700	19%	$ 107.100	$ 20.349	$ 127.449

19	Cinta de enmascarar	Rollo	10	$ 7.820	19%	$ 78.200	$ 14.858	$ 93.058
20	Suministro de papel Kraft en rollo	Rollo	1	$ 67.575	19%	$ 67.575	$ 12.839	$ 80.414
21	Pintura para Interior Lavable Tipo 1 x 1 Galón	Unidad	5	$ 71.400	19%	$ 357.000	$ 67.830	$ 424.830
22	Suministro de cachuchas institucionales	Unidad	26	$ 42.500	19%	$ 1.105.000	$ 209.950	$ 1.314.950
23	Suministro de camisa tipo polo de manga corta	Unidad	26	$ 68.000	19%	$ 1.768.000	$ 335.920	$ 2.103.920
24	Morral de uso unisex	Unidad	3	$ 123.250	19%	$ 369.750	$ 70.253	$ 440.003
25	Suministro de ventilador eléctrico de pedestal	Unidad	3	$ 323.000	19%	$ 969.000	$ 184.110	$ 1.153.110
26	Suministro de set de bloques de construcción para actividades lúdicas	Unidad	3	$ 153.000	19%	$ 459.000	$ 87.210	$ 546.210
27	Parlante Portátil	Unidad	3	$ 216.750	19%	$ 650.250	$ 123.548	$ 773.798
28	Suministro de audífonos de diadema inalámbricos	Unidad	3	$ 214.200	19%	$ 642.600	$ 122.094	$ 764.694
29	Set de toallas: 2 Toallas de cuerpo + 1 toalla de manos	Set de 3 toallas	3	$ 187.000	19%	$ 561.000	$ 106.590	$ 667.590
30	Set de Vajilla en Cerámica - 16 Piezas x 4 Puestos	Set	3	$ 221.000	19%	$ 663.000	$ 125.970	$ 788.970
SUBTOTAL								**$ 14.059.850**
IMPOCONSUMO 8%								**$ 72.080**
IVA%19								**$ 2.485.647**
TOTAL								**$ 16.617.577**

Atentamente

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El municipio cancelará al contratista el valor ofertado, de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE M/TE ($ 16.617.577.00).** el valor incluye IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
000373	2026-09-21	1.2.4.3.03	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	$19.550.090,00

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Hato Corozal – Casanare pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato en un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución y acreditado el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales. El pago se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de ejecución, suscripción del acta de recibo final y terminación, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Cuando dentro de la ejecución se suministren

bienes que, por su naturaleza, deban incorporarse al inventario o almacén municipal, el pago estará sujeto, además, a la presentación del respectivo comprobante de ingreso a almacén. El desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y una vez se encuentren completos y aprobados los documentos exigidos para el trámite financiero. Será responsabilidad exclusiva del contratista presentar de manera completa, correcta y oportuna la totalidad de los documentos, soportes y requisitos exigidos para cada pago. En consecuencia, el Municipio no será responsable por los retrasos que se originen en la presentación incompleta, inconsistente, incorrecta o extemporánea de dicha documentación. El término para efectuar el pago comenzará a contabilizarse únicamente a partir de la radicación completa y correcta de los documentos requeridos y del cumplimiento de las condiciones establecidas para su trámite.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCÓN. El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Hato Corozal, Casanare.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA CLAUSULA PENAL. Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Municipio de Hato Corozal el diez (10%) por ciento del valor total del contrato como estimación

anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía; sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue garantía. Garantía (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida), conforme a la siguiente descripción:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO y/o quien haga sus veces.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato,

declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previa en la Constitución Política ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para efectos del presente contrato, el Municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Con la publicación de la comunicación de aceptación en SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la ejecución del presente contrato se requiere realice el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberá cumplirse con base al valor total del contrato, dentro del día hábil siguiente a la publicación en SECOP de la presente comunicación. El contratista deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para constancia se firma en Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,

LUDY TATIANA PIRABANA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Revisó:
ELIZABETH GONZALEZ ROA
Jefe Oficina Jurídica